

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.957

ALBALA CAMPOS, Pedro; natural de Monegrillo (Zaragoza), de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad; procesado por estafa, bajo el núm. 204 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 13904

9.958

ALCARAZ SANCHEZ, Napoleón, y Teresa Cirerols Bataqueró; naturales de Lorca y Balaguer, respectivamente, de estado viudo aquél y casada éste, de cincuenta y un años el primero y treinta y seis la última; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por lesiones; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, para una diligencia de justicia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 13878

9.959

ALONSO APARICIO, Julia. (a) "Julita"; natural de Salamanca, de estado soltera, profesión costurera, de veintitrés años de edad, alta, delgada, morena, ojos grandes y castaños, cejas pobladas, bien parecida, con algo de bozo y lunares laido derecho de la cara con pelos; viste luto, velo o mantilla; tiene una hermana llamada Remedios, que vive en la calle de Ponce de León, de Madrid; domiciliada últimamente en Gijón; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Gijón para ser indagada. 13895

9.960

ANGUITA GOMEZ, Dolores; cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignora; procesada por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida de la Frontera dentro de los diez días siguientes a

la inserción de la presente, o se constituirá en prisión en la cárcel del mismo partido, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13918

9.961

APARISI LAMBAS, Angel; hijo de Enrique y Juliana, natural de Collina (Valencia), de estado soltero, profesión hojalatero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Isabel la Católica, 19; procesado por estafa, bajo el número 314-919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de llevar a efecto la prisión decretada en dicha causa. 13908

9.962

BANOS MARTINEZ, Antonio; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona; Secretaría de D. Federico Grases. 13836

9.963

BORREGA FERNANDEZ, Manuel Lino; natural de Trujillo, de estado soltero, profesión herrador, de veintisiete años, hijo de Ramón y de Eugenia, domiciliado últimamente en Trujillo; procesado por hurto de efectos a Basilia Alvarez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Trujillo para cumplir la condena impuesta en dicha causa. 13937

9.964

CORRAL MORENO, Vicente; hijo de Domingo y de Eusebia, natural de Torija (Guadalajara), de estado casado, profesión "chauffeur", de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Elcey Gonzalo, número 6, bajo; procesado por la Audiencia de esta Corte en causa por lesiones, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital; Secretaría del Sr. González del Rivero. 13914

9.965

COSTOYA BARRAICUA, Socorro; hija de Marcelino y Norberta, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de diez y ocho años; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Nicolás Salmerón, número 15, primero; procesada por estafa bajo el número 1.016 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de llevar a efecto la prisión decretada en aludida causa. 13905

9.966

COYO REY, Joaquín; natural de Castañesa, partido judicial de Benabarre, de estado casado, profesión labrador,

de treinta y nueve años de edad, hijo de Joaquín y Tomasa; domiciliado últimamente en Castañesa; procesado en causa número 18 del año actual por homicidio; comparecerá en el término de diez días, a contar de la presente inserción en la GACETA, ante el Juzgado de Benabarre para notificárle auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13881

9.967

EL conocido por Matías. (a) el Alcalde, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura regular, medido en carnes, moreno, pecoso de viruelas; vista pantalón de pana negra americana también negra, con sombrero de ala ancha, botas de becerro blancas y cadena de reloj gruesa, al parecer, de plata; procesado en causa por hurto de caballerías ocurrido la noche del 15 de Junio último en el sitio Las Carretillas, término de Alcalá del Río; comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. Secretaría del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 13933

9.968

ESCOBAR, Hermenegildo; natural de Yunquera (Guadalajara), de veinte a treinta años de edad; procesado por hurto (número 531 de 1918); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte. Secretaría del Sr. Moliner, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar. 13911

9.969

EXPOSITO IGLESIAS, Nicolás; natural de Cortegana, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Almonaster la Real; procesado por abusos deshonestos en causa número 165 de 1918; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 13863

9.970

EXPOSITO MOYA, Gregorio; domiciliado últimamente en Dos Hermanas; procesado por sustracción de menores y abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 13862

9.971

FERNANDEZ FERNANDEZ, Inocencio; hijo de Inocencio e Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vidriero, de treinta y cuatro años; procesado por estafa bajo el número 204 de 1919; comparecerá en

(Continúa en la página 489.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

#### Número 1.

*Recalculación liquidada abierta en el mes de Septiembre de 1919 y en los de Abril a Agosto anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.*

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1919-20	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1. <sup>a</sup> Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica e pecuaria.....	6.357.748,25	1.520.131,77	7.877.880,02	45.815.712,14	4.037.415,70	49.853.127,84	52.173.460,39	5.557.547,47	57.731.007,86
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	3.254.316,20	892.012,40	4.146.328,60	28.341.587,20	1.995.666,02	30.337.254,12	31.595.903,40	2.887.679,32	34.483.582,72
18 centavos sobre la rústica....	939.814,30	232.352,08	1.172.166,38	6.910.788,95	607.302,11	7.548.091,06	7.880.603,25	839.654,19	8.720.257,44
Idem sobre la urbana.....	389.247,82	136.451,16	525.699,98	3.603.568,68	292.582,72	3.896.151,10	3.992.810,20	429.034,88	4.421.851,08
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	3.498,98		4.250,60	103.973,87		76.051,95	203.305,42	107.474,85	
Urbana.....	731,62			23.277,60			24.029,22		76.051,95
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	95.108,69	3.427,69	98.536,38	317.031,52	4.377,20	321.408,72	412.140,21	7.804,80	419.945,10
2. <sup>a</sup> Idem industrial y de comercio.....	3.415.490,36	564.683,50	3.980.143,86	20.821.079,61	1.411.344,79	22.232.424,40	24.236.569,97	1.975.998,29	26.212.568,26
2. <sup>b</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.407.575,39			23.130.432,04			29.538.007,43		
Del capital.....	6.475.392,01	1.119.811,27	15.533.633,75	22.296.858,21	10.211.357,12	81.335.316,14	28.772.245,22	11.331.168,39	96.868.979,89
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	1.530.585,08			25.696.673,77			27.227.558,85		
883.047,55			383.047,55	1.410.312,30		1.440.312,30	1.623.359,85		1.823.359,65
4. <sup>a</sup> Donativo del Clero y monjas.....									
5. <sup>a</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	6.999.146,14	45.589,63	7.044.736,07	39.674.791,63	2.069.424,00	41.764.215,63	46.673.938,07	2.135.013,63	48.808.951,70
6. <sup>a</sup> Idem de minas:									
Canon de superficie.....	44.830,38	1.428,00	46.258,38	296.264,96	14.806,94	311.071,90	341.095,34	16.234,94	357.330,28
Sobre la explotación.....	779.803,58	87,77	779.981,45	5.986.689,09	127.478,76	6.114.167,85	6.766.582,77	127.556,63	6.894.149,30

7.º Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	60.400,00	*	60.400,00	741.516,67	*	741.516,67	801.916,67	*	801.916,67
8.º Idem de cédulas personales.....	1.100.058,45	9,15	1.100.067,60	3.117.607,11	4.433,50	3.122.040,61	4.217.665,56	4.442,65	4.222.108,21
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	464.805,22	11.560,53	476.365,75	2.302.708,29	63.087,62	2.385.795,91	2.767.513,51	94.618,15	2.862.161,66
10. Impuesto sobre carroajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	37.843,26	5.913,68	43.791,94	71.105,85	7.503,39	78.609,24	108.954,11	13.447,07	122.401,18
Recargos municipales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	28.797,09	6.730,52	35.536,61	32.518,02	4.750,99	37.269,01	61.315,11	11.430,51	72.805,62
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	287.458,59	*	287.458,59	2.343.970,23	2.105.201,81	4.449.172,04	2.631.428,82	2.105.201,81	4.726.630,63
Contribuciones extinguidas.....	*	14,01	14,01	*	579,05	579,05	*	593,06	593,06
	39.056.114,36	4.540.213,18	43.506.327,52	233.098.461,44	23.073.364,57	256.171.829,01	272.154.578,80	27.618.577,73	299.768.156,53

## **SECCIÓN SEGUNDA**

CAPÍTULO III

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

214

<b>1.<sup>a</sup> Renta de Aduanas:</b>										
Derecho de Importación.....	11.509.914,13	237.678,54	11.767.592,67	55.296.592,14	2.256.397,79	57.552.989,93	66.806.506,27	2.514.076,33	60.320.592,60	
Pecargo transitorio.....	215.674,60	12.463,65	228.188,25	1.250.988,58	51.124,43	1.302.111,01	1.466.661,18	63.588,08	1.530.249,26	
Idem de exportación.....	3.609.439,28	*	3.609.439,28	16.768.211,76	114.838,20	16.883.080,96	20.377.684,04	114.838,20	20.492.522,24	
<b>Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.</b>	1.238.838,21	*	1.238.838,21	4.810.656,14	8.237,77	4.818.893,91	6.049.494,35	8.237,77	6.057.732,12	
Idem de tonelaje.....	48.789,00	*	48.789,00	160.774,56	*	160.774,56	209.563,56	*	209.563,56	
Derechos menores.....	212.881,32	13.790,34	226.671,66	765.544,99	189.620,20	955.165,19	978.426,31	203.410,34	1.181.836,85	
Idem sanitarios.....	11.599,55	*	11.599,55	53.124,05	51,50	53.175,55	64.723,60	51,50	64.775,10	
<b>Idem de reconocimiento de gasto a su importación.</b>	4.728,25	*	4.728,25	5.428,65	206,00	5.631,65	10.156,90	206,00	10.362,90	
<b>Idem de Aduanas por material de otras publicas.....</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
<b>2.<sup>a</sup> Impuesto sobre el azúcar.....</b>	3.503.707,49	*	3.503.707,49	19.591.173,14	1.428,92	19.492.602,06	23.094.880,63	1.428,92	23.096.309,55	
<b>3.<sup>a</sup> Idem sobre el alcohol.....</b>	1.966.110,99	6,90	1.966.117,89	9.717.855,37	268.112,62	9.985.967,99	11.683.966,36	268.119,52	11.952.085,66	
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	145.823,30	*	145.823,30	475.898,21	*	475.898,21	621.721,51	*	621.721,51	
<b>4.<sup>a</sup> Idem sobre la achicoria.....</b>	73.080,00	*	75.980,00	329.392,10	*	329.392,10	405.372,10	*	405.372,10	
<b>5.<sup>a</sup> Arbitrio de los puertos francos de Cádiz.....</b>	364.700,00	*	364.700,00	1.126.863,00	*	1.126.863,00	1.491.563,00	*	1.491.563,00	
<b>6.<sup>a</sup> Derechos aduaneros de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).</b>	69.284,92	*	69.284,92	545.366,21	*	545.366,21	614.671,18	*	614.671,18	
<b>7.<sup>a</sup> Impuesto de Consumos.....</b>	2.422.244,12	278.849,98	2.701.094,10	7.852.200,98	5.346.602,67	11.198.803,66	10.274.445,10	3.625.452,65	13.899.897,75	
<b>8.<sup>a</sup> Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....</b>	4.933.332,10	25.165,58	4.958.497,68	19.680.578,73	56.015,74	19.736.504,47	2.613.910,83	81.181,32	24.693.042,15	
<b>9.<sup>a</sup> Timbre del Estado.....</b>	14.033.995,43	*	14.933.995,43	59.539.081,60	*	59.539.081,60	74.473.077,03	*	74.731.077,03	
<b>10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....</b>	477.962,69	76.974,60	551.937,33	6.299.753,23	400.711,66	6.700.464,89	6.777.715,92	477.686,32	7.255.402,24	
	<b>45.745.005,38</b>	<b>664.929,65</b>	<b>46.409.935,03</b>	<b>204.269.531,44</b>	<b>6.693.347,50</b>	<b>210.962.881,94</b>	<b>250.014.539,82</b>	<b>7.358.277,15</b>	<b>257.372.816,97</b>	

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1919-20	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<u>Amts.</u>									
1. <sup>o</sup> Tabacos.....	13.786.424,89	>	13.786.424,89	66.675.271,82	>	66.675.271,82	80.461.696,71	>	80.461.696,71
2. <sup>o</sup> Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.737.667,80	>	2.737.667,80	11.821.556,23	>	11.821.556,23	14.559.224,03	>	14.559.224,03
3. <sup>o</sup> Loterías.....	12.877.866,00	>	12.877.866,00	40.637.246,00	>	40.637.246,00	53.515.112,00	>	53.515.112,00
4. <sup>o</sup> Producto de rifas.....	*	>	*	75,00	>	75,00	75,00	>	75,00
5. <sup>o</sup> Casa de Moneda.....	*	>	*	*	>	*	*	>	*
6. <sup>o</sup> Giro mutuo del Tesoro, Interior, Internacionales y Ilbaranzas de la Prensa periódica.....	1.032,47	>	1.082,47	6.067,95	>	6.067,95	7.150,42	>	7.150,42
7. <sup>o</sup> Producto de la GACETA.....	26.719,80	2.642,00	29.361,80	201.597,27	19.142,42	220.739,69	228.317,07	21.784,42	250.101,49
8. <sup>o</sup> Correos:									
Giro postal.....	289.143,54	>	289.143,54	924.062,47	>	924.062,47	1.213.206,01	>	1.213.206,01
Otros productos.....	13.430,29	>	13.430,29	657.603,95	>	657.603,95	671.034,24	>	671.034,24
9. <sup>o</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	144.926,22	>	144.926,22	1.929.272,21	5,00	1.929.277,21	2.074.198,43	5,00	2.074.203,43
10. Establecimientos penales.....	3.693,70	>	3.693,70	5.072,14	>	5.072,14	8.765,84	>	8.765,84
11. Impuesto sobre el consumo de polvoras y mezclas explosivas.....	434.025,53	>	434.025,53	2.191.502,60	>	2.191.502,60	2.625.528,13	>	2.625.528,13
	30.314.980,24	2.642,00	30.317.622,24	125.049.327,64	19.147,42	125.068.475,06	155.364.307,88	21.789,42	155.386.097,30
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
<u>Amts.</u>									
1. <sup>o</sup> Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	315.002,00	>	315.002,00	315.002,00	>	315.002,00
2. <sup>o</sup> Minas:									
Almadén.....	>	>	>	1.000.000,00	>	1.000.000,00	1.500.000,00	>	1.500.000,00
Linares.....	>	>	>	*	>	*	*	>	*
3. <sup>o</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	6.089,72	>	6.089,72	56.348,42	1.468,66	57.817,08	62.438,14	1.468,66	63.906,80
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	>	>	>	81,69	>	81,69	81,69	>	81,69
Producto de cañales y navegación fluvial.....	1.268,47	>	1.268,47	231.695,89	>	231.695,89	232.964,36	>	232.964,36
Idem de montes y plantíos.....	10.424,83	>	10.424,83	73.318,68	635,70	73.954,38	83.743,51	635,70	81.379,21
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	554,94	>	554,94	16.375,41	321,55	16.696,96	16.930,35	321,55	17.251,90
4. <sup>o</sup> Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	3.788,34	431,87	4.220,21	5.871,56	2.819,16	8.690,72	9.659,99	3.251,02	12.910,83

5.º Idem de cruzada (producto líquido).										
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.										
7.º Diferentes derechos del Estado:										
20 por 100 de la renta de Propios.										
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministros de:										
Fomento .....	121.613,90			121.613,90	215.609,80		215.609,80	337.223,70		837.223,70
Hacienda.....	14.585,35			14.585,35	125.414,89		125.414,89	140.000,24		140.000,24
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	1.162,49			1.162,49	3.642,57	3.712,63	7.855,20	4.805,06	3.712,63	8.517,69
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	23.320,00			23.320,00	728.839,00	20.977,75	749.816,75	752.159,00	20.977,75	773.186,75
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	*			*	5.248,75	773,75	6.022,50	5.248,75	773,75	6.022,50
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	734,55			734,55	1.138,69	*	1.138,69	1.873,24	*	1.873,24
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	*			*	*	*	*	*	*	*
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	136.739,99	25.922,26	162.662,25	677.824,66	118.120,80	793.945,46	814.564,65	144.043,06	958.607,71	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	2.000,00	*	2.000,00	15.530,46	*	15.530,46	17.530,46	*	17.530,46	
10 por 100 de administración de participes.....	1.876,83	27,98	1.904,81	7.789,52	6.215,03	14.004,55	9.666,35	6.243,01	15.909,36	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	37.789,84	5.989,95	43.779,79	133.034,14	105.596,65	238.630,79	170.23,98	111.586,60	282.410,53	
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	153.591,63	285,18	153.876,81	372.219,94	180.946,20	553.166,14	525.811,57	181.231,28	707.012,95	
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	2.102,70	*	2.102,70	4.961,30	*	4.961,30	7.064,00	*	7.064,00	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	14.122,75	*	14.122,75	47.986,08	6.899,26	54.885,34	62.108,83	6.899,26	69.008,09	
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	23.632,62	3.730,15	27.362,77	53.824,98	41.007,49	94.832,47	77.457,60	44.737,64	122.195,24	
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	162.673,92	35.884,18	198.558,10	621.400,72	570.442,42	1.191.843,14	784.074,64	606.326,60	1.390.401,24	
	740.992,82	83.775,97	824.768,29	6.311.755,89	1.257.458,01	7.569.018,60	7.062.747,01	1.341.033,98	8.398.781,60	

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1919-20	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Ventas.</b>									
8. <sup>a</sup> Ventas anteriores a 1. <sup>a</sup> de Mayo de 1853.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....									
8. <sup>b</sup> Platos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	12.007,95	2.708,40	14.716,35	85.863,36	4.512,43	90.175,79	97.971,31	7.020,83	104.892,14
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	19,66	»	19,66	1.592,04	»	1.592,04	1.611,70	»	1.611,70
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 23 de Diciembre de 1876.									
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	13.889,14	»	13.889,14	155.255,38	»	155.255,38	169.144,52	»	169.144,52
13. Idem id. de Marina.....									
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915....	3.962.081,63	»	3.962.081,63	48.462.952,72	»	48.462.952,72	52.425.034,35	»	52.425.034,35
	3.987.598,38	2.708,40	3.990.706,78	48.705.663,50	4.312,43	48.709.975,93	52.693.61,88	7.020,83	52.700.682,71
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
1. <sup>a</sup> Cuotas militares y militas.....	3.497.312,50	»	3.497.312,50	6.870.758,35	»	6.870.758,35	10.368.070,85	»	10.368.070,85
2. <sup>a</sup> Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	207.550,73	»	207.550,73	5.828.430,64	»	5.828.430,64	6.035.981,37	»	6.035.981,37
3. <sup>a</sup> Derechos de custodia de depósitos..	2.916,59	»	2.916,59	14.581,92	»	14.581,92	17.498,51	»	17.498,51
4. <sup>a</sup> Publicaciones oficiales.....	2.599,00	»	2.599,00	5.794,55	41,25	5.835,80	8.393,55	41,25	8.434,80
5. <sup>a</sup> Recursos eventuales de todos los ítems.....	470.819,16	570,20	470.889,36	2.787.169,36	4.851,06	2.792.020,42	3.257.488,52	5.421,26	3.262.909,78
6. <sup>a</sup> Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	5.502,32	»	5.502,32	37.911,29	»	37.911,29	43.418,61	»	43.418,61
7. <sup>a</sup> Alcances.....	19.780,08	»	19.708,08	71.797,06	»	71.797,06	91.577,14	»	91.577,14
8. <sup>a</sup> Atrasos hasta fin de 1849.....	»			»			»		

9. <sup>a</sup> Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.273,39	*	72.273,39	361.578,79	*	361.578,69	433.852,08	*	433.852,08
10 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	*	*	*	250.000.000,00	*	250.000.000,00	250.000.000,00	*	250.000.000,00
Reintegro de anticipos a la Prensa.....	29.120,36	*	29.120,36	658.478,7	*	658.478,87	687.599,3	*	687.5.9,23
Producto del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....	29.259,33	*	29.259,33	566.036,26	*	566.036,26	595.295,50	*	595.295,50
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	*	59,67	59,67	*	512,78	512,78	*	572,45	572,45
	<b>4.336.634,46</b>	<b>629,87</b>	<b>4.337.263,33</b>	<b>267.202.536,99</b>	<b>5.405,00</b>	<b>267.207.942,08</b>	<b>271.539.170,45</b>	<b>6.034,96</b>	<b>271.545.205,41</b>
<b>RESUMEN</b>									
Suma 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas....	39.056.114,36	4.540.213,16	43.596.327,52	233.008.464,44	23.073.364,57	256.171.829,01	272.154.578,80	27.613.577,73	299.768.156,53
Idem 2. <sup>a</sup> —Idem indirectas.....	45.745.003,38	664.929,65	46.409.935,03	204.269.534,44	6.693.347,50	210.962.881,94	250.014.539,82	7.358.277,15	257.372.816,97
Idem 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	30.314.981,24	2.642,00	30.317.622,24	125.049.327,63	19.147,42	125.068.475,00	155.364.307,88	21.789,42	155.386.097,30
Idem 4. <sup>a</sup> —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	740.992,32	83.775,97	824.768,29	6.311.755,59	1.257.258,01	7.69.013,60	7.052.747,91	1.41.033,98	8.393.781,81
Ventas.....	3.987.388,38	2.708,10	3.990.706,78	18.705.163,50	4.312,43	48.709.975,93	52.693.661,88	7.020,63	52.700.68,71
Idem 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	4.336.634,46	629,87	4.337.263,33	267.202.536,99	5.405,00	267.207.942,08	271.539.170,45	6.034,96	271.545.205,41
	<b>124.181.724,14</b>	<b>5.294.899,05</b>	<b>129.476.623,19</b>	<b>864.637.282,60</b>	<b>31.052.835,02</b>	<b>915.609.117,62</b>	<b>1.008.819.006,74</b>	<b>36.347.734,07</b>	<b>1.045.166.740,81</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
CAPÍTULO ÚNICO									
<u>Ara.</u>									
1. <sup>a</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*	732,62	732,62	*	4.915,64	4.915,64	*	5.658,26	5.658,26
2. <sup>a</sup> Sobre la industrial y de comercio ..	646.573,13	100.516,37	747.089,50	4.873.888,61	262.360,65	5.136.249,26	5.520.461,74	362.877,02	5.883.388,6
	<b>616.573,13</b>	<b>101.268,99</b>	<b>747.842,12</b>	<b>4.873.888,61</b>	<b>267.276,29</b>	<b>5.141.164,90</b>	<b>5.520.461,74</b>	<b>368.545,28</b>	<b>5.889.007,02</b>

**Observación.** Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Septiembre, ambos inclusive, de los años de 1915 a 1919, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1915	1916	1917	1918	1919
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	100.575.345,03	102.345.794,04	101.808.132,21	103.032.091,71	105.984.200,22
Idem Industrial y de comercio.....	22.804.338,77	23.300.063,70	24.076.092,02	24.785.172,77	26.212.568,26
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	78.677.951,73	85.230.445,84	95.865.126,48	105.931.160,63	96.868.979,82
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	36.552.086,61	37.454.680,48	37.017.853,39	41.123.729,22	48.808.951,70
Idem de minas .....	2.279.642,75	3.045.832,34	3.216.868,09	2.979.745,99	7.261.479,58
Idem de cédulas personales.....	5.564.539,90	5.881.962,65	5.805.516,60	5.843.786,31	4.222.108,21
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.487.008,20	2.705.904,26	2.646.399,15	2.914.851,37	2.862.161,66
Idem sobre carreajes de lujo.....	117.629,47	112.240,01	113.243,21	115.051,26	122.401,18
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.173.258,26	4.283.560,02	4.374.628,21	4.603.891,08	4.788.680,63
Renta de Aduanas .....	61.572.644,19	71.703.239,76	72.399.207,33	63.056.176,87	98.867.624,63
Impuesto sobre el azúcar .....	18.094.382,53	13.587.224,52	12.446.534,21	21.789.669,53	23.096.309,55
Idem sobre el alcohol .....	6.240.386,22	6.902.027,80	4.772.578,35	7.591.050,21	11.952.085,88
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	»	591.556,75	607.140,47	621.721,51
Derechos obvencionales de los Consulados.....	402.423,47	420.282,94	389.811,11	617.986,49	614.671,13
Impuesto de consumos.....	20.917.773,38	21.110.435,25	19.303.834,59	19.110.255,05	13.899.897,75
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	13.916.424,24	15.824.588,86	16.575.511,74	19.300.369,30	24.695.092,15
Timbre del Estado .....	48.500.059,54	51.809.716,17	56.112.057,19	57.851.781,00	74.473.077,03
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.709.115,93	5.859.183,94	6.128.811,02	6.290.634,92	7.255.402,24
Tabacos.....	75.559.056,81	81.214.059,70	86.388.266,21	84.587.656,93	80.461.696,71
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	9.131.874,13	10.758.742,95	12.009.750,37	13.446.793,54	14.559.224,03
Loterías.....	40.327.962,00	43.419.482,00	45.907.520,21	48.793.207,50	53.515.187,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.500.012,00	1.500.012,00	3.915.727,84	3.374.251,74	2.625.528,13
Minas...{ Almadén.....	3.936.332,90	9.552.220,66	4.378.623,25	4.711.565,05	1.090.000,00
Minas...{ Linares.....	»	»	»	»	»
Renta de cruzada .....	1.686.431,38	1.705.157,85	1.697.735,06	1.716.664,71	1.376.711,05
Cuotas militares y multas.....	5.173.597,50	4.599.901,18	5.021.868,85	14.019.583,23	10.368.070,85
Los demás recursos ordinarios.....	15.699.211,58	17.681.974,86	19.534.150,43	20.730.649,47	25.007.030,67
Producto de negociación de Deuda, de Obligaciones del Tesoro y de Bonos del Tesoro.....	101.000.000,00	150.000.000,00	»	»	250.000.000,00
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	24.944.979,24	9.638.308,52	16.796.876,06	52.425.034,35
Producto de la venta de sulfato de cobre.....	»	1.004.613,52	»	»	»
Reintegro de anticipos a la Prensa periódica diaria.....	»	»	237.740,33	316.254,91	687.599,23
Productos del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....	»	»	1.167.368,93	2.531.336,15	595.295,59
<b>Recargos municipales.</b>	<b>685.599.482,55</b>	<b>795.988.829,54</b>	<b>653.540.817,06</b>	<b>698.520.886,57</b>	<b>1.045.166.740,81</b>
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	21.678,26	32.675,97	6.124,87	6.714,14	5.668,26
Sobre la industrial y de comercio.....	5.172.444,51	5.201.596,44	5.306.236,46	5.706.996,65	5.883.338,76
<b>RESUMEN</b>	<b>5.194.122,77</b>	<b>5.234.272,41</b>	<b>5.372.361,33</b>	<b>5.713.710,79</b>	<b>5.889.007,02</b>
Ingresos por valores del Tesoro.....	685.599.482,55	795.988.829,54	653.540.817,06	698.520.886,57	1.045.166.740,81
Idem por recargos municipales.....	5.194.122,77	5.234.272,41	5.372.361,33	5.713.710,79	5.889.007,02
	<b>690.793.605,82</b>	<b>801.223.101,95</b>	<b>658.913.178,39</b>	<b>701.234.597,36</b>	<b>1.051.055.747,83</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NOTA: La ley de 21 de Diciembre de 1918 al establecer nuevas fechas para el comienzo y cierre del año económico, obligó a formalizar dentro del mes de Marzo último, y a figurar en sus cuentas, ingresos y pagos, que de continuar el régimen anterior se hubiesen formalizado en el mes de Abril, figurándolos en sus cuentas. Esto determinó esenciales diferencias en la comparación de los ingresos y pagos del quinquenio, cuyos datos se publican para cumplir con el artículo 80 de la vigente ley de Administración y Contabilidad.

Pagos líquidos verificados durante el mes de Septiembre de 1919 y en los cinco anteriores por cuenta del ejercicio 1919-20 y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Ejercicio de 1919-20.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Ejercicio de 1919-20.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Ejercicio de 1919-20.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	766.666,66	»	766.666,66	3.066.666,64	»	3.066.666,64	3.833.333,30	»	3.833.333,30
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	233.812,50	»	233.812,50	985.250,00	»	935.250,00	1.169.062,50	»	1.169.062,50
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	35.066.290,91	9.790.129,13	44.856.420,04	68.106.125,63	30.255.847,31	98.361.972,94	103.172.416,54	40.045.976,44	143.218.392,98
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	7.094.915,89	»	7.094.915,89	29.499.081,94	»	29.499.081,94	36.593.997,83	»	36.593.997,83
	43.161.685,96	9.790.129,13	52.951.815,09	101.607.124,21	30.255.847,31	131.862.971,52	144.768.810,17	40.045.976,44	184.814.786,61
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.854.704,54	»	3.854.704,54	16.569.697,29	1.200,00	16.570.807,28	20.424.311,82	1.200,00	20.425.511,82
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	170.613,69	122.789,82	293.403,51	1.034.798,06	4.071.949,17	5.106.747,23	1.205.411,75	4.194.738,99	5.400.150,74
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.227.401,08	13.509,38	2.240.910,46	8.185.630,90	631.862,74	8.817.493,61	10.418.031,98	645.372,12	11.058.404,10
Idem eclesiásticas.....	3.995.540,43	244,99	3.995.785,42	15.096.883,07	19.083,87	15.115.966,94	19.092.423,50	19.323,86	19.111.752,36
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	31.917.420,06	1.704.975,44	33.622.395,50	123.401.939,38	6.149.474,12	129.551.413,50	155.319.359,44	7.854.449,56	163.173.809,00
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	6.629.329,21	21.268,25	6.650.597,46	24.065.719,81	2.058.214,26	26.723.934,07	31.295.049,02	2.079.482,51	33.374.531,53
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	11.833.872,04	29.189,29	11.868.061,33	49.071.186,84	3.396.450,56	52.467.637,40	60.910.058,88	3.425.639,85	64.335.698,73
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	8.270.879,10	14.658,09	8.285.537,19	31.239.849,17	1.228.974,15	32.468.828,32	39.510.728,27	1.243.632,24	40.754.360,51
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	13.087.365,03	3.726,90	13.091.091,93	62.599.762,02	1.127.446,82	63.727.208,84	75.687.127,05	1.131.173,72	76.818.309,77
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.134.615,69	9.189,54	2.143.805,23	8.650.999,34	457.520,43	9.108.519,77	10.785.615,03	466.709,97	11.252.325,00
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	13.383.806,22	23.511,16	13.407.317,38	55.309.460,70	40.684.724,84	95.994.185,54	68.693.266,92	40.708.236,00	109.401.502,92
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones en el Golfo de Guinea.....	393.123,06	»	393.123,06	786.246,12	»	786.246,12	1.179.369,18	»	1.179.369,18
Idem 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....									
Idem de la Guerra.....	10.595.918,47	16.209,72	10.612.128,19	41.602.880,63	1.888.292,59	1.888.292,59	»	1.888.292,59	1.888.292,59
Idem de Marina.....	160.024,41	»	160.024,41	659.017,25	1.671.058,23	43.273.938,86	52.198.799,10	1.687.267,95	53.886.057,05
Idem de la Gobernación.....	80.549,91	»	80.549,91	321.300,67	39.610,71	728.627,96	849.041,66	39.610,71	888.652,37
Idem de Fomento .....	232.462,47	»	232.462,47	997.194,28	23.076,00	344.376,67	401.850,58	23.076,00	424.926,58
Idem 13. <sup>a</sup> Ministerio de Abastecimientos	2.695.593,09	5.250,00	2.700.848,09	62.587.587,28	150,00	997.344,28	1.220.656,75	150,00	1.220.806,75
	154.829.904,46	11.754.651,71	166.584.556,17	604.417.187,01	112.014.895,97	716.432.082,98	759.247.091,47	123.769.547,68	883.016.639,15
<b>Cargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.504.121,43	31.092,93	1.535.214,36	2.667.781,92	589,19	589,19	»	589,19	589,19
Industrial y de comercio.....	1.504.121,43	31.092,93	1.535.214,36	2.667.781,92	1.665.209,09	4.332.991,01	4.171.903,35	1.696.302,02	5.868.205,37
	1.504.121,43	31.092,93	1.535.214,36	2.667.781,92	1.665.798,28	4.333.580,20	4.171.903,35	1.696.891,21	5.868.794,56

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

## Número 4.

**RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Septiembre de los años 1915 a 1919, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.**

	1915	1916	1917	1918	1919
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	4.403.333,18	4.478.749,90	4.524.999,90	4.524.999,90	3.833.333,30
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	1.142.999,94	1.142.999,94	1.242.999,96	1.242.999,96	1.169.062,50
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	199.141.284,84	210.619.041,51	211.332.152,59	230.023.494,94	143.218.392,98
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	41.283.581,04	42.084.802,61	42.763.671,23	42.819.807,34	36.593.997,83
	245.971.199,00	258.325.593,96	259.863.823,68	278.611.302,14	184.814.786,61
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	915.142,94	1.530.497,22	4.734.693,99	10.131.284,57	20.425.511,82
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	2.193.122,17	3.696.032,15	3.613.994,97	4.653.269,35	5.400.150,74
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	9.910.845,93	9.384.593,44	9.209.199,72	10.035.581,67	11.058.404,10
Idem eclesiásticas.....	20.985.837,00	20.938.454,21	21.001.100,64	21.020.475,40	19.111.752,36
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra .....	105.492.492,35	126.828.384,95	101.562.516,19	161.450.809,70	163.173.809,00
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina .....	27.469.363,56	32.423.434,63	28.164.517,80	45.192.499,47	33.374.531,53
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación .....	47.548.581,70	45.695.553,95	47.321.494,36	48.943.893,69	64.335.698,73
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	36.370.679,09	36.735.690,00	38.095.817,13	39.559.651,34	40.754.360,51
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	75.373.116,31	81.491.689,87	80.734.281,99	85.893.039,76	76.818.300,77
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	9.280.056,05	10.416.585,21	9.555.723,10	9.753.760,33	11.252.325,06
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	62.836.603,65	79.810.036,90	68.058.005,79	85.160.105,00	109.401.502,92
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	1.179.369,18
Idem 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	63.475.818,90	79.246.809,46	49.986.659,04	64.861.998,07	58.317.745,34
Idem 13. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....	>	*	*	*	83.598.390,54
	709.771.858,65	787.473.405,95	723.433.828,40	869.275.690,49	883.016.639,15
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	11.576,62	24.099,01	9.400,51	49,37	589,19
Idem fd. industrial y de comercio.....	5.007.376,87	5.023.121,60	5.245.076,70	5.533.808,84	5.868.205,37
	5.018.953,49	5.047.220,61	5.254.477,21	5.533.858,21	5.868.794,56
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	709.771.858,65	787.473.405,95	723.433.828,40	869.275.690,49	883.016.639,15
Idem por recargos municipales.....	5.018.953,49	5.047.220,61	5.254.477,21	5.533.858,21	5.868.794,56
	714.790.812,14	792.520.626,56	728.688.305,61	874.809.548,70	888.885.433,71

**OBSERVACIONES:** 1.<sup>a</sup> En los pagos de la Sección 1.<sup>a</sup> «Presidencia del Consejo de Ministros», se hallan comprendidas 3.000.000 pesetas, por subvención a la Exposición de Industrias eléctricas de Barcelona, 15.427.353,72; 7 no anticipo a la «Central Papelera», 750.000; al Consejo de Administración y Gerencia de los buques de que se ha incautado el Estado, y 731.595,94 pesetas por socorro a extranjeros internados en España. En los de la Sección 10.<sup>a</sup> «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», 32.011.925,76 pesetas por compra de substancias alimenticias de primera necesidad y 361.366,78 pesetas al Comité Español del Seguro de Guerra, y en los de la Sección 13.<sup>a</sup> «Ministerio de Abastecimientos», 80.166.980,34 pesetas por compra de substancias alimenticias y pesetas 800.000 por anticipo reembolsable a las Cámaras de Comercio.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

NOTA.—Véase la consignada en el estado número 2.

Madrid, 28 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección Juan Montes.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Interventor general, Illana

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

NOMBRES	DESTINOS que desempeñan o su situación al ser colocados	DESTINOS para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
D. Antonio Miura Casas.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Alava.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Vizcaya.....	
Juan de Magariaga..... Jesús Luis Ablancho Fandiño.....	Idem de 1. <sup>a</sup> clase en el Ministerio. Idem de 1. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Oviedo .....	Excedente por pase a otro cargo.	Artículo 42.
Victor Benito Galíndez.....	Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Orense.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase en el Ministerio..... Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Alava.....	

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.—El Subsecretario, Julio Wais.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MOVIMIENTO de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península e Islas adyacentes y los del extranjero durante el mes de Septiembre de 1919

(E.=Entrada. S.=Salida.)

(Cifras provisionales.)

### BUQUES

### POR SEXO

### Por la parte del mundo de procedencia o destino

### PROVINCIAS MARÍTIMAS

### PASAJEROS CLASIFICADOS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	BUQUES												PASAJEROS CLASIFICADOS																
	Con pasajeros y bandera						Sin pasajeros y bandera						Por sexo						Por nacionalidad						Por la parte del mundo de procedencia o destino				
	Entrada	Salida	España	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	2	3	1	2	18	26	23	36	258	965	133	473	125.492	221	802	37.163	1	*	*	257.965	*	186	*	*	*	*	*	*	
Almería.....	4	3	2	1	3	15	35	395	430	286	200	103.230	382	422	13	8	*	*	*	117.244	*	276	*	*	*	*	*	*	
Baleares.....	*	*	*	*	9	3	5	9	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Barcelona.....	7	5	*	*	27	18	24	5	668	271	488	196	130	75	344	181.324	90	74	63	*	189.129	594	208	*	*	*	*	*	
Cádiz.....	16	23	3	4	40	14	35	37	767	917	532	616	235.301	620	839.147.106	5	68	*	*	*	36.17	31	2.336	*	*	*	*	*	*
Canarias.....	4	15	14	11	12	4	87	86	123	2.451	79	2.097	44.354	25	2.340.98.111	54	48	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Castellón.....	3	3	3	4	3	2	2	4	2	1.106	3.658	893	3.021	213.637	1.029	3.589	77	69	41	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Coruña (La).....	*	*	*	*	16	44	2	6	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Gerona.....	*	*	*	*	*	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Granada.....	1	*	3	*	76	71	17	18	10	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Guipúzcoa.....	*	*	*	*	2	2	39	41	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Huelva.....	*	*	*	*	1	34	16	19	97	349	53	270	44.793	71	326	26	23	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
Lugo.....	2	11	*	4	48	34	16	19	97	349	53	270	44.793	71	326	26	23	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
Málaga.....	2	4	*	*	9	13	9	5	70	170	40	97	30.73	58	152	12	18	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
Murcia.....	2	2	2	*	11	10	2	2	284	587	214	461	70.126	273	585	11	2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
Oviedo.....	3	3	6	10	7	4	11	11	1.194	2.120	809	1.430	385.690	1.085	2.088	109	37	36	33	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Pontevedra.....	2	4	1	2	8	3	22	25	305	740	220	558	851.82	43	41	1	7	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
Santander.....	3	1	*	1	10	6	13	11	28	7	2	*	*	17	5	25	4	3	7	*	*	*	*	*	*	*	*		
Sevilla.....	3	1	*	2	12	2	7	1	7	2	7	*	*	6	1	1	1	7	2	*	*	*	*	*	*	*	*		
Tarragona.....	4	8	*	1	26	5	19	13	17	513	12	470	5	43	14	505	3	7	17	1	*	*	*	*	*	*	*		
Valencia.....	4	6	3	2	21	15	53	44	85	265	50	196	35	69	72	233	13	32	21	77	*	*	*	*	*	*	*		
Vizcaya.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
TOTALES.....	62	91	34	45	361	277	414	413	5.414	13.445	3.837	10.089	1.577	3.356	4.490	12.732	924	713	267	311	*	*	719.559	4.428	11.605	*	*		

término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

13903

9.972

FERNANDEZ RENDUELES, Alfredo; natural de Gijón, de estado soltero, profesión tipógrafo, de diez y nueve años de edad, hijo de Faustino y de Celestina; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

13895

9.973

FRANCO VEGA, Lázaro; natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, de profesión minero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa número 133 de 1918 por el delito de hurto seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Juicio criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13854

9.974

GARCIA CARRASCO, Mercedes; hija de Paulino y Leandra, natural de Toledo, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Nicolás Salmerón, número 15, primero; procesada por estafa bajo el número 1.016 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

13905 bis.

9.975

GARCIA GARCIA, José; natural de Espesura, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años, hijo de Fermín y Manuela; domiciliado últimamente en Espesura; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para constituirse en prisión.

13924

9.976

GARCIA SALGUERA, Salvador; hijo de Faustino y de Encarnación, natural de Villaviciosa, estado soltero, profesión vendedor, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Begoña; procesado por inducción a la sedición en causa número 118 de 1919; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parando el perjuicio a que hubiere lugar.

13883

GARCIA MENDEZ, Rafael; hijo de Francisco y María Josefa, natural de Trigueros, casado con María Antonia, jornalero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Zalamea la Real. Rafael Perera García, hijo de Juan y Teresa, natural de Zalamea la Real, casado con Rosario, carpintero, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Zalamea la Real; procesados por hurto en causa número 207 de 1918; comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra los mismos resultan, apercibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

13939

9.977

JIMENEZ RUIZ, Vicente; vecino de Granada; domiciliado últimamente en Granada, hijo de Cristóbal y de Encarnación; procesado por amenazas a agentes de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

13897

9.978

GONZALEZ MARTINEZ, Ramón; de cuarenta y seis años de edad, natural de Frojau, Municipio de Camel; domiciliado últimamente en Frojau, soltero, labrador; procesado por el delito de incendio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga.

13928

9.979

GONZALEZ RUEDA, José; hijo de José y de Trinidad, natural de Santuario de Barrameda, de estado soltero, profesión arriero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Pagés del Carro, 57; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Maestranza de Sevilla, para ser reducido a prisión, apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

13860

9.980

IBARRA, José o José Marfa; agente que fué de la Compañía de Seguros La Mundial; domiciliado últimamente en la calle de Canasteros, número 4 ó 6, de Málaga; procesado en causa número 40 de 1919 sobre estafa, de unos cincuenta y dos años de edad, alto, moreno, con bigote, vistiendo decentemente; comparecerá ante este Juzgado de Vélez-Málaga a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en dicha causa dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

13866

9.981

IGLESIAS CAGIDE, José; mayor de edad, industrial, y vecino que fué de la Coruña, y Alejo N. Martínez, de cuarenta y tantos años, alto, grueso, co-

lorado, vecino que fué de Encrochas-Cerceda; ambos procesados en sumario por falsedad en documento público; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de la Coruña dentro del término de ocho días, a rendir declaración y ser reducidos a prisión preventiva, previniéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

13846

9.982

IGLESIAS CAGIDE, José; propietario del Hospedaje La Central, en la calle de San Andrés, núm. 145, de La Coruña, procesado en sumario por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Coruña dentro del término de ocho días a rendir declaración indagatoria y ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13889

9.983

LEGUEY SANZ DE VELASCO, Ricardo; natural de Madrid, hijo de Norberto y Concepción, soltero, empleado, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Reyes, núm. 9, cuarto, procesado por estafa bajo el número 736-917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de llevar a efecto la prisión decretada en dicha causa.

13901

9.984

LEGUEY SAINZ DE VELASCO, Ricardo; hijo de Norberto y de Concepción, natural de Madrid, de estado casado, profesión chauffeur, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, 9; procesado por estafa bajo el número 996 de 1917; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de llevar a efecto la prisión decretada en dicha causa.

13902

9.985

MARRERO DIAZ, Delfina; de diez y ocho años, natural de Las Palmas, hija de José y Eloisa, casada y domiciliada últimamente en Dos Hermanas, en la calle de Divina Pastora; procesada por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ulrrera.

13861

9.986

MARTINEZ, Mariano; viajante que ha sido de la fábrica de calzado de Federico Rodríguez Vera, de Valencia; procesado por estafa, en sumario número 27 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13848

9.987

MUNTANER Y BESORA, Juan (Pichuti); hijo de Juan y de María Pérez

Iores, natural de Soller, albañil, de veintidós años de edad, sin que conservan otras señas personales ni especiales, domiciliado últimamente en Soller; procesado con otros en causa sobre robo; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 24012

9.988

MONTERO GARCIA CONDE, Jesús; hijo de Antonio y Simona, natural de Madrid, de estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 40, segundo derecho; procesado por resistencia bajo el número 305 de 1917; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 13907

9.989

MOY, Mercedes; domiciliada últimamente en Barcelona, Riera Baja, 22, 4.<sup>a</sup> 4.; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; procesada en causa número 28 de 1919, por estafa, instruida por este Juzgado y Secretaría, aprehendida que de no acudir será declarada rebelde. 13834

9.990

NARANJO, Antonio; vecino de Fresno, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 248-1919 por hurto de seis cerdos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 13859

9.991

PADILLA LOPEZ, Josefa (a) "la Vieja"; natural de Sorbas, de estado soltera, profesión su sexo; de cincuenta y tres años de edad, hija de Antonio y Ana, domiciliada últimamente en Vera (Almería); procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería, para cumplir condena de prisión correccional, impuesta por dicha superioridad en causa de este Juzgado número 12 del año 1917, por el delito de hurto. 13867

9.992

VAN GULIK, Pieter; hijo de Pieter Johanes y de Lena María, natural de Amsterdam, estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto, causa número 244-1919; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao, bajo apercibimiento de que

si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 13882

9.993

RAMOS, Antonio; vecino de Granada, domiciliado últimamente en idem, natural de id.; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 13893

9.994

RODRIGUEZ CRESPO, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; profesión director del periódico "Los Bárbaros"; procesado por injurias, y como comprendido en el caso primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta corte, Secretaría del Sr. G. del Rivero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararé el perjuicio que haya lugar. 13912

9.995

RODRIGUEZ CRESPO, José; Director del periódico "Los Bárbaros"; procesado por injurias y como comprendido en el artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. G. del Rivero, para notificarle un auto de procesamiento, y apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 13913

9.996

RUEDA PEREZ, Juan; natural y vecino de Alhaurín el Grande, soltero, del campo, de edad de treinta y un años, hijo de Pedro y de Isabel; procesado por robo en causa número 62 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Coin, a fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel de esta villa a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 13888

9.997

RIUZ LOMBRANA, Fernando; natural de Reinoso, hijo de Salustiano y de Eulalia, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 13838

9.998

SALAMANCA Y VALLES, José Enrique de; natural de Valdepeñas

(Ciudad Real), de estado casado, profesión industrial, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Verónica, núm. 5, piso 4.<sup>a</sup> interior; procesado por estafa en causa número 49 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, a fin de recibirse declaración indagatoria y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebelde. 13929

9.999

SANT GUERRERO, Cosme, y Sanz Guerrero, José; comparecerán ante el Juzgado de Molina de Aragón dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, con el fin de notificárselos el auto de procesamiento, recibirlas indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tenga acordado en el sumario que contra los mismos y otros se instruye por corte de pinos en el monte de Cobeta, propiedad de La Unión Resinera Española; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes. 13917

10.000

SANCHEZ BARBA, José; hijo de Juan y Dolores, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del León, 32, principal; procesado por estafa, bajo el número 1.224 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. G. del Rivero, para notificarle un auto de procesamiento, y apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 13906

10.001

SANCHEZ DIAZ, Francisco; de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Alcollarín (Logroño) y en Puentollano; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A.; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13868

10.002

SANCHEZ GONZALEZ, Miguel; natural de Berlanga (Badajoz), hijo de José y de Carmen, de estado casado, profesión jornalero, de setenta y nueve años; domiciliado últimamente en Nerva; procesado por contrabando en causa número 636 del año 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva para ser requerido al pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece. 13899

**JUZGADOS DE PRIMER INSTANCIA**

**DON BENITO**

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de una caja de pescado, peso 25 kilos, rotulada a José López, Don Benito; mareas J. L., D. B., correspondiente a la expedición G. V. número 45.072, de Gibraleón, hurtada en la estación férrea de esta ciudad el 27 de Octubre, y caso de ser hallada la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, 31 de Octubre de 1919.—El Juez, Lorenzo Caballero Romo. JO—24735

**GETAFE**

D. Eduardo Vincenti y Bravo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que en diligencias preliminares del abindestato de doña María Sáiz Alonso, vecina que fué de Fuenlabrada, en este partido, he acordado en providencia de hoy la citación de los hermanos de aquella, Tomás y Pablo, ausentes en California, con domicilio desconocido, para que en el término de treinta días comparezca en aquellos autos como herederos de la causante fallecida sin testamento ni ascendientes y descendientes.

A fin de que lo acordado tenga efecto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Getafe a 30 de Octubre de 1919.—El Juez, Eduardo Vincenti.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—818

**FUENTE DE CANTOS**

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 157 del año actual, se instruye sumario por hurto de un arado de vertedera a Naciaco Iglesias González, ocurrido en la noche del 1 al 2 de los corrientes del sitio La Mala, de este término, cuyo arado tiene la vertedera muy gastada, una cuchilla y la reja con los puños negros, y en auto de esta fecha he acordado se inserte el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del arado de vertedera sustraído, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 4 de Noviembre de 1919.—El Juez, José Paniagua Porras.

JO—24891

**GANDIA**

D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia del partido de Gandia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Novella Martínez, Registrador de la Propiedad, jubilado, en este distrito hipotecario, por Real orden de 23 de Octubre último, se ha presentado escrito en este Juzgado promoviendo el oportuno expediente para que le sea devuelta la fianza de 5.000 pesetas que tenía presaada a disposición de la Audiencia Territorial de Valencia, para el desempeño de dicho cargo, por haber cesado en el mismo el 1 del actual, habiendo servido con anterioridad al Registro de la Propiedad de este distrito los de Belmonte de Aljube, Albaida y Villarreal, y conforme a la solicitud por dicho escrito, según lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha, por el presente, y como primero de los tres edictos que previene el artículo 409 del Reglamento Hipotecario, se anuncia la devolución de la expresa fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación.

Gandia, 3 de Noviembre de 1919.  
El Juez, Clemente del Pino.  
JO—24893

**IBIZA**

D. Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en las diligencias que de oficio se siguen en este Juzgado sobre preventión de abindestato de D. Juan Larronquere y Haramberry, hijo de Juan y de María, viudo, de sesenta y cuatro años de edad, sin pretensión, natural de Bayona, departamento de los Bajos Pirineos de la nación francesa, y domiciliado en esta ciudad de Ibiza, calle de Olózaga, número 5, que falleció a las cinco horas del día 8 de Octubre último, sin haber otorgado testamento, he dispuesto expedir el presente edicto, llamando a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que en término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; comparezcan a ostentarla ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el porjuicio que huiere lugar.

Ibiza, 3 de Noviembre de 1919.—El Juez, Alejandro Gallo.  
JO—214

**JEREZ DE LA FRONTERA - SAN TIAGO**

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente interés de todas las Autoridades de la Nación la busca y rescate de un mullo capón de seis años, 1,48 alzada, pardo, raya cruzada, hierro número 5 en la cadera, y el del Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, propiedad de D. Pedro Chacón Ro-

mero, hurtado el 11 de Mayo pasado del sitio llamado del Cuervo, de este término, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan legal adquisición.

Jerez de la Frontera, 3 de Noviembre de 1919.—El Juez, Manuel Otaño. JO—24893

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por virtud del presente interés que por la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un burro capón, español, de diez años, ruedo claro, hierro forma de R en la cadera derecha, y el de la Compañía El Fénix en la izquierda, propio de Adolfo Garnacho Jiménez, hurtado el 11 del mes actual de la puerta del establecimiento de loza que dicho Adolfo Garnacho tiene en la plaza de Plateros, de esta ciudad, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan legal adquisición.

Jerez de la Frontera, 29 de Octubre de 1919.—El Juez, Manuel Otaño. JO—24893

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por virtud del presente interés de todas las Autoridades de la Nación la busca y rescate de un mullo castaño, cerrado, más de marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propio de Antonio Sánchez Ruiz, hurtado el 23 de Mayo pasado del cortijo de Mantana, de este término, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan legal adquisición.

Jerez de la Frontera, 28 de Octubre de 1919.—El Juez, Manuel Otaño. JO—24893

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente interés de todas las Autoridades de la Nación la busca y rescate de un mullo de cinco años, tordo, oscuro, alzada 1,38, herrado con el del Fénix Agrícola confuso en la cadera derecha, y con la marca de la Sociedad La Previsión Agrícola en la espaldilla derecha, letra Z, número 1, propiedad de Manuel Mateos Fernández, hurtado el 4 de Julio pasado del Rancho Doña Benita, de este término, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan legal adquisición.

Jerez de la Frontera, 3 de Noviembre de 1919.—El Juez, Manuel Otaño. JO—24893

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por virtud del presente interés de todas las Autoridades de la Nación la busca y rescate de un caballo blanco, capón, de cinco años en la actualidad, con F. X. R. en la

días en nalga izquierda, lunares entre oyares y bebe y el hierro del Fénix Agrícola, propio de José Prieto Rodríguez, hurtado el 11 de Abril pasado del cortijo de la Beruella, de este término, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan legal adquisición.

Jerez de la Frontera, 28 de Octubre de 1919.—El Juez, Manuel Otaño.

JO—24896

#### LEDESMA

D. Manuel de la Rosa González, Juez instructor accidental de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del 25 de Octubre último desapareció del sitio de Fuentillobo, del monte comunal de Zamayón, una mulita, de la propiedad de Manuel González Tamames, de edad de seis años, de un metro veintidós centímetros de alzada, capa negra clara, con marca T entre las dos narices, y con el hierro de la Compañía La Agrícola Española.

Ruego a todas las autoridades y sus Agentes se dignen proceder a la busca de expresado somoviente, deteniéndole, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Ledesma, 3 de Noviembre de 1919.  
El Juez, Manuel de la Rosa.

JO—24900

#### LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, propia de Antonio Durán Hernández, desaparecida de la dehesa de Las Calderonas, término de Reina, sobre las doce o trece horas del día 18 del próximo pasado mes de Octubre, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 176, sobre hurto.

#### Señas de la caballería.

Una yegua de diez años, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, pelo castaño, raza española, con las señas particulares siguientes: lunares blancos en los costillares y hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga derecha, con la inicial B, 2.

Llerena, 1 de Noviembre de 1919.  
El Juez, José González y Donoso.

JO—24737

#### MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictado ayer en el juicio universal de quiebra de la Compañía General Madrile-

fía de Electricidad, se convoca a los acreedores de ésta que conserven interés y voz en la quiebra a Junta general para la aprobación de las cuentas rendidas por los Síndicos, que se celebrará bajo la presidencia del señor Comisario el día 20 de Diciembre próximo, a las diez, en el local de la Asociación de la Prensa, calle de San Marcos, número 44, previniéndose que dichas cuentas y justificantes estarán de manifiesto en Secretaría.

Madrid, 6 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Juan García Inés.—  
X—2332

#### MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de una burra, que se reseña a continuación, sustraída en la noche del 18 del pasado Octubre del cortijo Mon Santo, término de Alcalá de los Gazules, propiedad de Antonio Fernández Pérez, y habida sea puesta a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

#### Señas de la caballería.

Burra de diez años, alzada, 1,15; rueda obscura, hierro cadera izquierda, señas rayas cruzadas y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, cadera derecha, letra C., número 11.

Medina Sidonia, 3 de Noviembre de 1919.—El Juez, Fernando Conde.

JO—24852

#### POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final reseñó, hurtadas la madrugada del día 30 de Octubre último a Juan Ortiz Plaza, de un chozo encalvado en terrenos del cortijo del Coscojal, término de Palma del Río, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 290 del año 1919.

#### Señas de las caballerías.

Una mulita de ocho años, 1,49 alzada, castaña obscura, hierro J. G. Z. C. Y. tabla izquierda, y en la lanza izquierda R-5.

Y otra mulita de once años, 1,43 alzada, castaña obscura, hierro del Fénix anca izquierda, y S-1 lanza izquierda.

Posadas, 4 de Noviembre de 1919.  
El Juez, Adolfo G. Caminero.—El Secretario, Rafael Fabra.

JO—24857

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Miguel Ochoa y Lombier, Juez de

primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de los cónyuges doña Francisca Rey del Olmo y D. Eduardo López-Brea y Fernández, y en atención a la ausencia del heredero, el hijo, D. Raimundo Eduardo López-Brea y Rey, se ha acordado en providencia de esta fecha llamarle y citarle por el presente para que comparezca en dicho juicio en el término de nueve días, y para la práctica del inventario que formará el actuario el 22 de los corrientes, y hora de las tres de la tarde.

Y para la citación del mismo a los efectos del artículo 1.058 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Quintanar de la Orden a 4 de Noviembre de 1919.—El Juez, Miguel Ochoa.

JO—217

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de José Martín Pérez, soltero, de ochenta y cinco años de edad, que falleció en la villa de Mazo, de este partido, el día 16 de Agosto de 1918, sin sucesión, a fin de que dentro del término de veinte días contados con el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, para hacerles entrega del efecto ocupado en la causa número 20 del año 1915, por hurto, pues así lo ha acordado en cumplimiento de la orden de la Superioridad.

Santa Cruz de la Palma, 11 de Octubre de 1919.—El Juez, José Ramón Fernández.—El Secretario, Antonio Losada.

JO—24742

#### VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 183 del año actual, se instruye sumario por robo de veintidós y medio kilos de dinamita de tercera, en nueve paquetes de dos kilos y medio cada uno, propiedad de don Venancio Irigollen, vecino de Granada, cuyo hecho se realizó la noche del 26 al 27 del actual, de una caja que había en el Polvorín, sito en el Puente de la Teja, término de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la expresada dinamita, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 30 de Octubre de 1919.—El Juez Francisco de Rojas.

JO—24961